

Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Directora General de Comercio, Ferias y Artesanía, por la que se efectúan transferencias entre las líneas de actuación del Plan Renove Aragón 2020: línea de electrodomésticos, línea de calderas y línea de aparatos de aire acondicionado.

La Orden ICD/1217/2020, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2020 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente, establece en su artículo 6, punto, que la cantidad que se distribuirá en cada una de las líneas será la siguiente:

- a) Línea de actuación de electrodomésticos: 1.006.000€
- b) Línea de actuación de calderas: 249.000€
- c) Línea de aparatos de aire acondicionado: 52.000€

El artículo 6, punto 4, establece que una vez y transcurrido un plazo mínimo de 10 días, la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía podrá determinar una regularización del crédito disponible en cada una de las líneas previstas en función de la demanda de cada tipo de aparato o instalación, pudiendo traspasarse crédito disponible de una línea a otra según la demanda, dejando saldo en todas las líneas de forma que se vaya agotando el crédito presupuestario de una forma uniforme.

A fecha de la presente Resolución, el grado de ejecución es el siguiente:

- a) Electrodomésticos: 53, 35%
- b) Calderas: 99,77%
- c) Aire acondicionado: 11,54%

Al objeto de ejecutar el Plan Renove 2020 de una forma uniforme es necesario realizar una redistribución del crédito disponible.

En virtud de todo lo expuesto y de acuerdo con las competencias que me han sido atribuidas,

RESUELVO

Transferir la cantidad de 30.000 euros de la línea de aparatos de aire acondicionado a la línea de calderas, y la cantidad de 70.000 euros de la línea de electrodomésticos a la de calderas.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto Reunido, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 15 de diciembre de 2020

La Directora General de Comercio, Ferias y Artesanía.

Eva Fortea Báguena

